



Resolución Directoral

N° 221 -2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 15 ABR 2024

VISTO:

El Oficio N° 220-2024-CRS-DEPS-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de abril del 2024, con CUD N° 20240021009894; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2020-SA, se aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 14° define al Consejo Regional de Salud como el espacio regional de coordinación, concertación y articulación para la formulación de propuestas de política de salud de nivel regional, así como de su seguimiento, siendo además que establece sus funciones;

Que, el artículo 15° del mismo cuerpo normativo, regula la conformación del Consejo Regional de Salud, estableciendo que es presidido por el titular de la autoridad regional de salud y está integrado por la Dirección o Gerencia Regional de Salud; así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito regional que acuerde el Gobierno Regional, conformación que debe ser aprobado mediante Ordenanza Regional; estando integrado también, por representantes de los servicios de salud del sector privado, de las facultades de ciencias de la salud de las universidades públicas y privadas, de los colegios profesionales de la salud, de los trabajadores de la salud y de las organizaciones sociales de la comunidad, los cuales son elegidos por el periodo de dos (2) años conjuntamente con sus suplentes, siendo además, que cuenta con una Secretaría de Coordinación que le presta apoyo administrativo y técnico que depende de la Autoridad Regional de Salud;

Que, en cumplimiento a los propósitos señalados precedentemente, se ha emitido la Ordenanza Regional N° 023-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que conforma el Consejo Regional de Salud de la Región Tacna, el mismo que se encuentra presidido por el Director Regional de Salud Tacna e integrado por representantes de las instituciones públicas y privadas del ámbito regional; todo ello, de conformidad con los objetivos y fines de la Ley materia de análisis;

Que, a través del Artículo Sexto de la mencionada Ordenanza, se ha constituido la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud como órgano de apoyo técnico y administrativo del Consejo Regional de Salud para que le brinde apoyo técnico y administrativo y remita periódicamente al Consejo Nacional de Salud, la sistematización de sus avances;

Que, en mérito a ello, se hace necesario designar a los responsables de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud, a fin de que desempeñen sus funciones como establece la normatividad de la materia, recayendo esta responsabilidad en la Mgr. Jessenia Janeth HUANACUNI LANCHIPA; CPC. Henry César QUISPE VIZCARRA; Mgr. Flora Nelly ZÁRATE ISIDRO; Lic. Enf. Edtih Haydee HURTADO RAMOS y Téc. Adm. Flor María CÁRDENAS AMEZQUITA;

Que, a fin de viabilizar y cumplir con las metas trazadas, resulta necesario dictar el acto administrativo que designe a los responsables de la Secretaría de Coordinación ante el Consejo Regional de Salud de la Región Tacna;





Resolución Directoral

Nº 221 -2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 15 ABR 2024

Con el visto de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013, concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2024-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE LA REGIÓN TACNA, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Y REPRESENTANTE
1	Mgr. Jessenia Janeth HUANACUNI LANCHIPA	Secretaria/o de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Tacna – DEPS
2	CPC. Henry César QUISPE VIZCARRA	Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Tacna – DEPS
3	Mgr. Flora Nelly ZÁRATE ISIDRO	Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Tacna – DESP
4	Lic. Enf. Edtih Haydee HURTADO RAMOS	Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Tacna – DEEPI
5	Téc. Adm. Flor María CÁRDENAS AMEZQUITA	Equipo de Apoyo Técnico de la Secretaría de Coordinación del Consejo Regional de Salud de Tacna – DEPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados, al Consejo Regional de Salud de la Región Tacna y demás instancias administrativas pertinentes, para su efectivo cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSE ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. Nº 2651

JAFG/HJVC/jchv